



HUNSC/CTAD/mchp

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, RETIRADA DE ANTIGUOS EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA DE BLOQUE DE COCINA MODULAR PARA LA COCINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expdte: 55/M/24/SU/GE/A/0160

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Ante la necesidad de contratar el suministro de un bloque de cocina modular para la cocina del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, fue emitido informe propuesta (memoria justificativa), suscrito por el Servicio de Ingeniería Hospitalaria del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, descriptivo del suministro a realizar, del presupuesto de licitación y de los criterios de adjudicación, en el que se propone la contratación del presente suministro, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañaba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Se justifica la necesidad de la contratación porque como consecuencia de la actividad asistencial en régimen de internamiento prestada en este Hospital, se debe suministrar diariamente alimentación a pacientes desde la Cocina Hospitalaria. El suministro de dicha alimentación se realiza a través de medios propios, por lo que resulta imprescindible dotar a la Cocina Hospitalaria con el equipamiento necesario para el cumplimiento de tal fin.

La cocina industrial del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria tiene cocción de alimentos de bloques de cocina modulares donde se disponen diferentes elementos como fogones, planchas frytop, etc.

El Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria carece de recursos propios necesarios y suficientes para adecuar las necesidades asistenciales y de gestión.

**Segundo.** - El objeto del presente procedimiento es el suministro, retirada de antiguos equipos, instalación y mantenimiento en garantía de un bloque de cocina modular para la cocina del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

**Tercero.** - Visto el estudio económico de la contratación, el presupuesto de licitación, para un período máximo de ejecución de doce (12) semanas, es de cuarenta y ocho mil veinte céntimos (48.000,20 €), IGIC 7% incluido, cantidad que asciende a tres mil ciento cuarenta euros con veinte céntimos (3.140,20 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.633.01.00 del Plan Económico, conforme a la siguiente distribución:

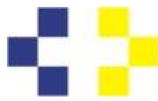
UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE UNITARIO IGIC	IMPORTE UNITARIO C/IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC
1	BLOQUE DE COCINA MODULAR	44.860,00 €	3.140,20 €	48.000,20 €	44.860,00 €	48.000,20 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta las condiciones de mercado, siendo éste el adecuado para el suministro objeto de la presente contratación:

	Porcentaje	Importe
<b>COSTES DIRECTOS (b)</b>	<b>61,00%</b>	<b>27.364,60 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS (c)</b>	<b>33,00%</b>	<b>14.803,80 €</b>

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 11:50:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 679 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 12/07/2024 07:37:12	Fecha: 12/07/2024 - 07:37:12
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D1b3rcRZ9PJxi5XR5eSxOND5NghmnDgm	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2024 - 07:37:18	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



c) Gastos generales estructura =(a)-(b)-(d)	33,00%	14.803,80 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (d=R03)</b>	<b>6 %</b>	<b>2.691,60 €</b>
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)	100,00%	<b>44.860,00 €</b>
<b>Importe IGIC</b>	7%	<b>3.140,20 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.) a)</b>		<b>48.000,20 €</b>

- Costes directos.....	27.364,60 €
- Costes indirectos.....	14.803,80 €
- Beneficio Industrial.....	2.691,60 €
- IGIC (7%).....	3.140,20 €

**Cuarto.** - Visto el informe propuesto, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, y dado que el mismo no contempla la posibilidad de prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta euros (**44.860,00 €**), e incluyendo los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	TOTAL VALOR ESTIMADO (a+b+c)	IMPORTE TOTAL PBL (Sin IGIC) a)	IMPORTE PRÓRROGA (Sin IGIC) b)	IMPORTE MODIFICACIÓN (SIN IGIC) c)
<b>BLOQUE DE COCINA MODULAR</b>	<b>44.860,00 €</b>	<b>44.860,00 €</b>	0,00 €	0,00 €

**Quinto.** - Visto el valor estimado del contrato y la categoría del suministro a realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la LCSP, nos encontramos ante un contrato no sujeto a regulación armonizada, cuyo valor estimado, conforme al art. 22 de la LCSP no supera los doscientos veintiún mil euros (221.000,00 €).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos **16 y 25** de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.** - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. **116.1** de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

**Tercero.** - Considerando el art. **116.2** LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

**Cuarto.** - Considerando el art. **116.3** LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**Quinto.** - Considerando el art. **142** LCSP, y la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

**Sexto.** - Considerando que conforme a los artículos **116.4, 131.2 y 159.6** de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, simplificado sumario, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 11:50:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 679 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 12/07/2024 07:37:12	Fecha: 12/07/2024 - 07:37:12
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D1b3rcRZ9PJxi5XR5eSxOND5NghmnDgm	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2024 - 07:37:18	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**Séptimo.** - Conforme a lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, el órgano de contratación en el presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el art. 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

**RESUELVO**

**Primero.** - Iniciar el expediente de contratación del **SUMINISTRO, RETIRADA DE ANTIGUOS EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA DE BLOQUE DE COCINA MODULAR PARA LA COCINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARI.**, con un presupuesto de licitación de **cuarenta y ocho mil veinte céntimos (48.000,20 €)**, IGIC incluido (7%), cantidad que asciende a tres mil ciento cuarenta euros y veinte céntimos **(3.140,20 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.633.01.00**, del Plan Económico, para un periodo máximo de ejecución de **doce(12) semanas**, a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato.

**Segundo.** - **Acordar** la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la LCSP.

**Tercero.** - Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

P.S.EL DIRECTOR MÉDICO

(Según Res. n.º 2160/2024 de 01 de julio de 2024, del Director del SCS)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 11:50:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 679 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 12/07/2024 07:37:12	Fecha: 12/07/2024 - 07:37:12
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D1b3rcRZ9PJxi5XR5eSxOND5NghmnDgm	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2024 - 07:37:18	